

Quito, 30 de abril de 2025

Srs.  
COMPAÑÍA VERDÚ S.A.  
RUC 1790370240001

OFICIO 007

CONVALIDACIÓN DE ERRORES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O

“MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA,  
CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO DETERMINACIÓN DE  
CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación del formulario de cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar errores susceptibles de convalidación, considerando el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP.

Una vez realizado el análisis de las ofertas técnicas, legales y financieras de los oferentes, se determinó que **SÍ** existen de errores susceptibles de convalidación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la norma antes señalada, la Comisión resuelve, solicitar la siguiente convalidación de errores:

REQUERIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		
COMPAÑÍA VERDÚ S.A. RUC 1790370240001		
REQUISITO MÍNIMO	OBSERVACIONES	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
FORMULARIO COMPROMISO CONTRACTUALES ACTUALES/ OBRAS EJECUCIÓN	CCA  Se evidencia contratos de obra con el MTOP, por el mismo procedimiento de la presente contratación, mismos que no cuentan con la recepción provisional total de la obra, tanto de gestión de obras obligatorias como gestión de mantenimiento del proyecto:  MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO  En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Pública Art. 49.- Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.	Por lo que se solicita la convalidación de errores para que el oferente remita el acta entrega provisional de la obra total del proyecto MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E35: RIOBAMBA - BALBANERA - ALAUSÍ - GUASUNTOS - CHUNCHI - RÍO ANGAS (LÍMITE PROVINCIAL CHIMBORAZO / CAÑAR), CON UNA LONGITUD DE 150,42 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Integridad de la oferta	Una vez validados los archivos mediante la Herramienta FIRMA EC, los mismo indican documento "sin firma":  CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO-signed"	Por lo que se solicita la convalidación de errores para que el oferente presente, los documentos debidamente suscritos con firma electrónica
-------------------------	---	--

**Nota:** Se les recuerda a los oferentes que los documentos solicitados en la convalidación deberán ser presentados conforme lo determinado en el numeral 1. Cronograma del procedimiento de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego, caso contrario no serán considerados para la siguiente etapa.

<b>Dr. Diego Alejandro Narváez Solano</b> Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte	<b>Ing. Carlos Julio Ricarte Arguello</b> Analista de Infraestructura Distrital 1	<b>Mgs. Eduardo Alexis Bonilla Castro</b> Subsecretario de la Infraestructura del Transporte
<b>Un profesional designado por la máxima autoridad quien la presidir</b>	<b>Delegado del Área Requierente</b>	<b>Profesional afín al objeto de la contratación</b>

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Dr. Christian Alejandro Villarruel Meythaler
<b>DIRECTOR FINANCIERO</b>	<b>DIRECTOR JURDICO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA COORDINACION GENERAL DE ASESORA JURDICA</b>

La secretaría del proceso sin voz ni voto deja constancia que el contenido del presente oficio fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica por lo que certifica lo actuado

Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez  
Secretaría de la Comisión Técnica  
LPI-MTOPMPR-2025-1